

RESOLUCIÓN No. 488 DE 2022
OCTUBRE 25 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública N° LP-003-2022”

EL GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, es un establecimiento público del orden nacional creado por la Ley 106 de 1993, que en su artículo 89 dispone:

(...) Creación y Naturaleza. Créase el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República (...)

Que, en el mismo sentido el artículo 90 de la citada norma establece como objetivos del Fondo de Bienestar los que se describen a continuación: “(...)

6. *Administrar el Colegio de la Contraloría General de la República.*

7. *Administrar el centro Médico de la Contraloría General de la República. (...)*”

Así mismo, la Ley 1952 de 2019 en su artículo 38 numeral 22 preceptúa que es deber de los servidores públicos *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”* y que desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de proteger los bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal, es imperioso realizar el presente proceso con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad en lo que corresponde a la vigilancia y seguridad privada de los bienes de propiedad y a cargo del fondo, los bienes del personal vinculado o visitante, así como la seguridad e integridad de las personas que laboran y/o transitan por las diferentes dependencias del fondo.

Para dar cumplimiento a estos mandatos legales, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, requiere del servicio de vigilancia privada para las instalaciones donde funciona tanto el Centro Médico como el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en los barrios Teusaquillo y Nicolás de Federmann, respectivamente, ya que del apoyo de la Policía Nacional se dispone solamente en el edificio donde funciona la sede administrativa de la Entidad.

Así las cosas, con el propósito de mitigar las acciones de la delincuencia común y salvaguardar la seguridad de los funcionarios que laboran en estas dos (2) sedes, la de los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, la de los usuarios de los diferentes servicios que presta el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, y los bienes y elementos que allí se encuentran, se hace necesario contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada como medio de protección.

En virtud de lo anterior, dada la especificidad del servicio requerido y ante la falta de personal de planta idóneo y autorizado para cubrir esta necesidad, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, requiere contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., incluyendo la prestación del servicio de medios tecnológicos, el

cual debe contar como mínimo con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), todo ello como parte de la infraestructura de un sistema integral de apoyo a la seguridad física con medios tecnológicos.

Que el día primero (01) de septiembre de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la Licitación Pública N° LP-003-2022 cuyo objeto consiste en *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SUS SEDES CENTRO MÉDICO Y COLEGIO PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$367.985.868.00), incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 29722 para la vigencia 2022 por un monto de SESENTA Y UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$61.099.370) afectando A-02-02-02-008-00 SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. Así mismo, para la vigencia 2023, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, adelantó trámite para la aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, aprobada mediante Radicado 2-2022-039571 del 06 de septiembre de 2022 así:

Sección: 26-02-00		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Cuenta:		A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Vigencia Fiscal	Recursos	Valor en pesos	
2023	Propios	322.604.674	

Que atendiendo el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la Entidad acudió a la modalidad de Licitación Pública prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numerales 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2, del Decreto 1082 de 2015, "Licitación Pública".

Que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron presentadas observaciones a su contenido por parte de ÉXITO COLOMBIA, MEGASEGURIDAD, ULTRASEGURA y GRUPO COLBA.

Que, el día diecinueve (19) de septiembre de 2022, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, publicadas las respuestas a las observaciones recibidas respecto al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-003-2022, mediante Resolución N° 415 del 20 de septiembre de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, el día veintidós (22) de septiembre de 2022, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 537 de 2020, de manera virtual a través de la plataforma Google Meet se celebró Audiencia de Aclaración de Pliegos y Asignación de Riesgos, respecto a la cual se levantó la correspondiente acta, siendo debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del término concedido en el cronograma del proceso, fueron presentadas observaciones a su contenido por parte de COVISUR, SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA, MEGASEGURIDAD y ULTRASEGURA.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2022 fueron publicadas las respuestas a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo y, con base en ellas, se elaboró y publicó el día cuatro (04) de octubre de 2022, la Adenda N° 1 realizando las correspondientes modificaciones al contenido de dicho Pliego.

Que, a las 10:00 AM del día diez (10) de octubre de 2022, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fueron recibidas cuatro (04) propuestas, así: **1) UNION TEMPORAL OLQUIN 2022; 2) COVISUR DE COLOMBIA; 3) MEGASEGURIDAD LTDA; 4) UNION TEMPORAL A Y A.**

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día doce (12) de octubre de 2022, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las cuatro (04) propuestas recibidas hasta el día veinte (20) de octubre de 2022.

Que, en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dentro del término de traslado al informe de evaluación, se concedió a los proponentes la oportunidad de subsanar la ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afectaran la asignación de puntaje, así como de realizar observaciones al resultado del informe de evaluación, termino durante el cual se presentó subsanación y observaciones al informe por parte de la UNION TEMPORAL OLQUIN 2022, MEGASEGURIDA LTDA y la UNION TEMPORAL A Y A.

Que, en el día veinticuatro (24) de octubre de 2022, mediante mensaje publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II se invitó a todos los interesados a participar en la Audiencia de Adjudicación, compartiendo fecha, hora y enlace de conexión.

Que, el día veinticinco (25) de octubre de 2022 siendo las 10:05 AM, de manera virtual a través del enlace <https://meet.google.com/muv-ddkz-spp> de la plataforma Google Meet, se instaló la Audiencia de Adjudicación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo desarrollo fue socializado el resultado del Informe Definitivo de Evaluación, así como el consolidado de calificación defactores de evaluación de los proponentes habilitados.

Que, conforme a lo anterior, en curso de la precitada Audiencia se concedió a cada proponente la oportunidad de intervenir, por una única vez durante un término máximo de cinco (5) minutos, para que se pronunciasen sobre el resultado del precitado informe y/o el consolidado de calificación; en cumplimiento de lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sin que el apoderado del único proponente asistente a la audiencia, solicitará intervención.

Que, dentro del traslado concedido a los asistentes para presentar observaciones, se dieron intervenciones por parte de las apoderadas de todos los cuatro (04) proponentes.

Que, tanto de las observaciones como de las respuestas de la Entidad surtidas en curso de la Audiencia de Adjudicación, quedó constancia en el Acta correspondiente, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en firme el resultado del Informe Definitivo de Evaluación y aplicados los factores de evaluación establecidos en el numeral 8.2 del Pliego de Condiciones del proceso se obtuvo el siguiente resultado, así:

REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	JURIDICOS	TECNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
UNION TEMPORAL A Y A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL OLQUIN 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Continuación de la Resolución No. 488 del 25 de octubre de 2022
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la LP-003-2022

MEGASEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COVISUR DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los cuatro (04) proponentes se encuentran habilitados, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, en los siguientes términos:

No.	ORDEN DE LLEGADA DE LAS PROPUESTAS	CUMPLE / NO CUMPLE TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	VALOR PROPUESTA PRESENTADO	PUNTAJE
1	COVISUR DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$ 365,737,164.00	88.39
2	MEGASEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$ 366,159,036.00	92.05
3	UNION TEMPORAL OLQUIN 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$ 365,439,456.00	86.00
4	UNION TEMPORAL ASA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$ 367,317,120.00	88.00
Informe consolidado el día veinticinco (25) de octubre de 2022 Andrés Lloreda S. Coordinador Grupo de Gestión Corporativa.							

Que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso y su Adenda N° 1, se determinó que la propuesta presentada por **MEGASEGURIDAD LTDA NIT 860072115 - 7** y representada legalmente por CARLOS A. VELANDIA D. identificado con C.C No.79.577.206 de Bogotá, se constituye como la más favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, el comité evaluador conformado mediante Resolución de Apertura No. 415 del 20 de septiembre de 2022, recomienda en audiencia la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. LP-003- 2022 al proponente **MEGASEGURIDAD LTDA NIT 860072115 - 7** y representada legalmente por CARLOS A. VELANDIA D. identificado con C.C No.79.577.206 de Bogotá, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, obteniendo un puntaje de **92.05** puntos y atendiendo los lineamientos establecidos en el

Pliego de condiciones, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$366.159.036).**

Que el acta de la audiencia de adjudicación podrá ser consultada por cualquier interesado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, atendiendo todas las consideraciones previamente señaladas, se encuentra procedente realizar la adjudicación del Proceso de Licitación Pública N° LP-003-2022, a **MEGASEGURIDAD LTDA identificada con Nit: 860072115 -7.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la Adjudicación de la Licitación Pública No. **LP-003-2022**, cuyo objeto es "Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y Medios Tecnológicos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C." al proponente **MEGASEGURIDAD LTDA identificado con NIT 860072115 - 7** y representada legalmente por CARLOS A. VELANDIA D. identificado con C.C No.79.577.206 de Bogotá, en razón a que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, obteniendo un puntaje de **92.05** puntos



y atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$366.159.036)**, respaldado con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 29722 para la vigencia 2022 por un monto de SESENTA Y UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$61.099.370) afectando A-02-02-02-008-00 SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. Así mismo, para la vigencia 2023, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, adelantó trámite para la aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, aprobada mediante Radicado 2-2022-039571 del 06 de septiembre de 2022 así:

Sección: 26-02-00		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Cuenta:		A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Vigencia Fiscal		Recursos	Valor en pesos
2023		Propios	322.604.674

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Se notifica en estrados la presente Resolución al Representante Legal del proponente adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

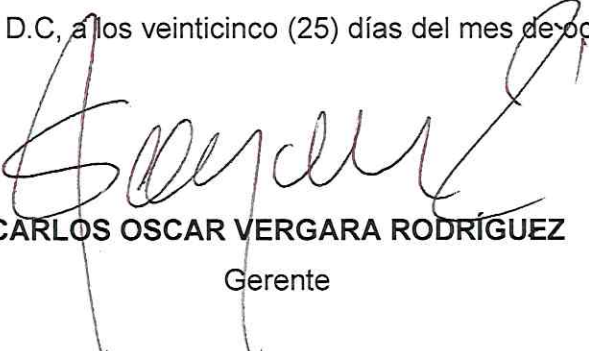
ARTÍCULO 3. No Procedencia de Recursos. INFORMAR que contra la presente decisión no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 77 del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

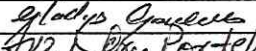
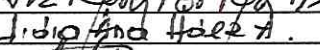
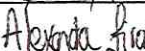
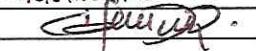
ARTÍCULO 4. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022


CARLOS OSCAR VERGARA RODRÍGUEZ
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	Angela María Navarro Peralta		Directora Administrativa y Financiera
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Coordinador de Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21
Proyectó:	Claudia Milena Díaz Ramírez		Abogada Contratista